



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 220-2026
(23 de julio de 2026)

El Organismo Electoral Universitario, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 literal e) del Estatuto Universitario, dispone que en cada Junta de Facultad el número de la representación estudiantil equivaldrá al 50% de la totalidad de profesores miembros de la Junta de Facultad,

Que el artículo 59 literal f) del Estatuto Universitario, establece que en las Juntas de Centro Regional el número de la representación estudiantil equivaldrá al 50% de la totalidad de los profesores miembros de la Junta de Centro,

Que se anula la Resolución N° 161-2026, en donde ya se había fijado un calendario electoral.

RESUELVE:

PRIMERO: **Convocar a los estudiantes de las Facultades y Centros Regionales**, para escoger a los Representantes Estudiantiles Principales y sus Suplentes, ante las Juntas de Facultad y Centro:

Facultades	Posiciones que le corresponden
Administración de Empresas y Contabilidad	100
Administración Pública	47
Arquitectura y Diseño	62
Bellas Artes	45
Ciencias Agropecuarias	89
Ciencias de la Educación	45
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	176
Comunicación Social	31
Derecho y Ciencias Políticas	57
Enfermería	23
Economía	59
Farmacia	23
humanidades	191
Informática, Electrónica y Comunicación	34
Ingeniería	26
Medicina	44
Medicina Veterinaria	9
Psicología	21
C.R.U.	
Azuero	103
Bocas del Toro	89
Coclón	156
Darién	25
Los Santos	66
Panamá Este	36
Panamá Oeste	111
San Miguelito	123
Veraguas	170

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva unidad, todos los estudiantes regulares que mantengan su condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección y que no pertenezcan a otro estamento, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes estudiantiles elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com



Rated for Excellence
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.50**.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

I. POSTULACIONES

Período de Postulación:

Del 4 al 18 de septiembre de 2026,
de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Periodo de Retiro e Inclusión:

Del 22 al 24 de septiembre de 2026,

Admisión preliminar de candidaturas:

A partir del 30 de septiembre de 2026.

Período de publicación de candidaturas:

Edicto fijado por 48 horas

Período de impugnación de candidaturas:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.

Admisión definitiva y publicación de candidaturas:

2 de octubre de 2026.

Periodo final de publicación de candidaturas:

Después de decididas todas las impugnaciones presentadas o una vez vencido el plazo para impugnar, si no hubiesen sido presentadas.

Sorteo de colores y números de los candidatos:

7 de octubre de 2026.

Período de Propaganda:

Del 12 de octubre al 16 de noviembre de 2026.

II. REGISTRO ELECTORAL

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:

19 de agosto de 2026.

Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:

23 de septiembre de 2026.

Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:

Del 24 de septiembre al 26 de octubre de 2026.

Fecha de cierre del Registro Electoral Final:

26 de octubre de 2026.

Entrega del Registro Electoral Final:

11 de noviembre de 2026.

III. ELECCIÓN

DÍA DE LA ELECCIÓN:

18 DE NOVIEMBRE DE 2026.

Elecciones en Programas Anexos:

A fin de garantizar la participación estudiantil en los comicios electorales, en los Programas Anexos Universitarios, el Organismo Electoral Universitario, podrá adelantar la fecha de elección.

Período de impugnación de la elección:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.

Proclamación de los Candidatos Electos:

Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com



Rated for Excellence
Universidad de Panamá



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO

Notificación por edicto de la resolución de proclamación: Edicto fijado por 24 horas

Impugnación de las proclamaciones:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.

Entrega de credenciales:

Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

SÉPTIMO: Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 45 literal e) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

OCTAVO: Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17 numeral 2 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005; 45 literal e) y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 015-2026 del 23 de julio de 2026.


Magister Rufino Fernández
Presidente


Magister Alicia Flores
Secretaria

2026: "Año del fortalecimiento de la autonomía universitaria, mediante la elección democrática de sus autoridades"

Ciudad Universitaria Dr. Octavio Méndez Pereira
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá
Teléfono (507) 523-5678, 523-5679
E-mail: organizacionyregistroelectoral@gmail.com



Rated for Excellence
Universidad de Panamá